

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2024-MDC

Cayma, 04 de Octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 12-2024-MDC de fecha 04 de Octubre de 2024, trató el pedido de aprobación del Informe de evaluación de riesgo por sismos del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Rafael Diez Canseco Mz-h, lote 15, Zona "A", del Informe de evaluación de riesgo por flujo de detritos en la empalizada sector Chilina y del Informe de evaluación de riesgo por lluvias intensas en el área de influencia de la Asociación El Mirador de Transoceánica; Pedido de aprobación del Informe de Evaluación de Riesgos por Flujo de Detritos Originado por Lluvias Intensas en la Asociación Cabrerías I del Distrito de Cayma; Pedido de aprobación del Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Inundación Originado por Precipitaciones Intensas en el Asentamiento Humano José Abelardo Quiñones II Etapa; Pedido de aprobación del Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Lluvias Intensas en la Asociación Mujeres con Esperanza Zona C del Distrito de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, a través de la Ley Nro. 29664, se creó el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres.

Que, el Art. 14°, numeral 14.3 de la Ley N°29664 señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo por desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su Artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo señalado en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en gestión del riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de procesos de gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, conforme al numeral 6.1 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, establece que el CENEPRED tiene como competencia funcional la de asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, se aprueba los lineamientos técnicos del proceso de estimulación del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, se aprueba la política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, aprueba el plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD-2014-2021.

Que, la Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, aprueba los Lineamientos que definen en el marco de responsabilidades de Gestión de Riesgos de Desastres en la Entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, se aprueba la guía general de identificación, formulación y evaluación de proyectos de Inversión.

Que, mediante Expediente N°00019395-2024, de fecha 17 de junio del 2024, se presenta las observaciones subsanadas del Informe de Evaluación de Riesgo de la Asociación el Mirador Transoceánica de acuerdo al Informe Técnico N°001-2024-KVVM.

Que, mediante Informe Técnico N°004-2024-KVVM, de fecha 20 de junio del 2024, la Evaluadora de Riesgo indica que el Informe de Evaluación de Riesgo originado por lluvias intensas en el Área de Influencia de la Asociación El Mirador de Transoceánica del distrito de Cayma, se encuentra aprobado.

Que, mediante Informe Técnico N°192-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 06 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente N°00024711-2024, de fecha 01 de agosto del 2024, la Asociación de Vivienda Rafael Belaunde Diez Canseco presenta el Informe de Evaluación de Riesgo por Sismos del Asentamiento Poblacional de Vivienda Rafael Belaunde Diez Canseco, distrito de Cayma.

Que, mediante Informe Técnico N°194-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente N°00027964-2024, de fecha 03 de septiembre del 2024, la administrada presenta el Informe de Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Empalizada Sector Chilina, distrito de Cayma

Que, mediante Informe Técnico N°195-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente Técnico N°202-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 23 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente N°0026981, de fecha 23 de agosto del 2024, la Sra. María Isabel Hinojosa Reinoso, a través de la Carta N°008-2024-MIHR, presenta el informe de segunda revisión del Estudio de Evaluación de Riesgos del Asentamiento Humano José Abelardo Quiñones Segunda Etapa – Expediente N°0022142-2024, informe elaborado previa inspección del área de estudio, adjuntando la Revisión de Informe EVAR N°008-2024-MIHR/SGCHA y el documento estudio EVAR del Asentamiento Humano José Abelardo Quiñones Segunda Etapa.

Que, mediante Revisión de Informe EVAR N°008-2024-MIHR/SGCHA, los Evaluadores de Riesgos, Arq. María Isabel Hinojosa Reinoso y Ing. Salome Guadalupe Chacón, informan respecto a las observaciones, las cuales son presentadas en tres partes.

Que, mediante Informe Técnico N°200-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 20 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien en la conclusión final señala que el estudio EVAR es ACEPTABLE y se debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente N°00028719-2024, de fecha 09 de setiembre del 2024, se presenta el expediente de asunto adjunta documentación al "Informe de Evaluación de Riesgos por lluvias intensas en la Asociación Mujeres con Esperanza, Zona "C" Embajada de Japón Alto Cayma Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa" respecto a las observaciones realizadas al EVAR.

Que, mediante Informe Técnico N°205-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Luego de amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, solicitó una mejor exposición con proyección de planos e imágenes por lo que se solicitó que pase a ser tratado el tema de orden del día a una próxima sesión extraordinaria.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12-2024 de fecha 04 de Octubre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

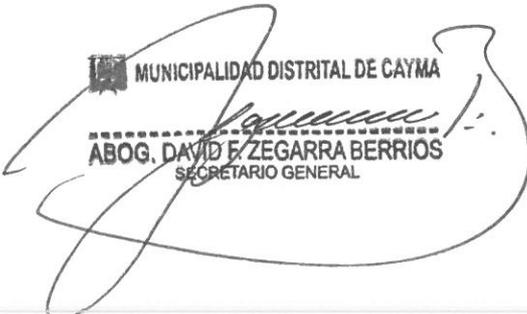
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Mesa de Trabajo para el próximo día **jueves 10 de octubre de 2024, a horas 8:00 a.m.**, para tratar el pedido de aprobación del Informe de Evaluación de Riesgo por sismos del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Rafael Diez Canseco Mz-H, Lote 15, Zona "A", el Informe De Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Empalizada Sector Chilina y del Informe de Evaluación de Riesgo por Lluvias Intensas en el Área de Influencia de La Asociación el Mirador de Transoceánica, distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa; el Informe de Evaluación de Riesgos por Flujo de Detritos Originado por Lluvias Intensas en la Asociación Cabrerías I del Distrito de Cayma; el Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Inundación Originado por Precipitaciones Intensas en el Asentamiento Humano José Abelardo Quiñones II Etapa; y, el Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR) por Lluvias Intensas en la Asociación Mujeres con Esperanza Zona C del Distrito de Cayma, remitidos por el Secretario Técnico de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Edificación y Catastro y al Área de Defensa Civil, realizar las coordinaciones de la Mesa de Trabajo, y asimismo coordinar la citación a los técnicos que elaboraron los expedientes mencionados en el artículo primero del presente acuerdo para la exposición y absolución de interrogantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID E. ZEGARRA BERRÍOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE